"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 027-2024-MDC- A

Pueblo Nuevo de Colán, 08 de enero de 2024

VISTO:

El informe N°005-2024-MDC/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° Y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el decreto supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley.

Que, el artículo 77° del reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servido. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, mediante INFORME N°005-2024-MDC/URH, el jefe de la unidad de recursos humanos informa que el curriculum vitae del Econ. Carlos Oswaldo Tito Dávila se encuentra en óptimas condiciones para asumir el cargo de subgerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

***ARTICULO 1.- DESIGNAR** en la **SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Colán al Econ. **CARLOS OSWALDO TITO DÁVILA;** bajo el régimen laboral 276- ley de bases de la carrera administrativa y de remuneración del sector público, la cual surte efecto a partir de la fecha con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Lic. **JENNY VANESSA SAAVEDRA SAGUMA,** realice la correspondiente entrega de cargo bajo responsabilidad al **SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.

***ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** al responsable del portal de Transparencia la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.*

***ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Ing. Gerardo [illegible] Chara Rojas